CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 2006/064 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX - NIT.899.999.035-7 Y EL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO NIT. 860.007.759-3

Entre los suscritos a saber: **MARTA LUCIA VILLEGAS BOTERO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.100.648 de Sonsón (Antioquia), quien en su calidad de Directora General nombrada mediante Decreto No. 305 del 29 de Enero de 2004 y posesionada mediante Acta de la misma fecha, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX,** entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N° 3155 de 1968, reestructurada por el Decreto N° 276 de 2004 y transformada mediante la Ley 1002 de 2005, con NIT N°. 899.999.035-7 y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX** , por una parte y por la otra, **HANS PETER KNUDSEN QUEVEDO** identificado con la cédula de ciudadanía N°. 19.403.388 expedida en Bogotá D. E., inscrito en el folio 567 con el registro 288 del libro de rectores y representantes legales de las instituciones de educación superior como Rector del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, el 29 de noviembre de 2002, actúa en nombre y representación del **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** con NIT 860.007.759-3, institución PRIVADA de educación superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 58 de septiembre 16 de 1895 expedida por el Ministerio de Gobierno. Inscrita, clasificada y calificada en el Registro de Proponentes bajo el número 00003991 del 11 de julio de 2002, según consta en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá del 1 de julio de 2006, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **1.** Que dada la expedición de la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, mediante la cual EL ICETEX se ha transformado en una entidad financiera de naturaleza especial con autonomía administrativa y patrimonio propio, se requiere implementar en el año de transición el ajuste a los procedimientos y operaciones a su nueva naturaleza jurídica y estructura administrativa, con el fin de cumplir en forma ágil y oportuna con los compromisos que su misión le exige frente al país. **2.** Que para tal fin, mediante licitación pública N° 014 de 2006 se inició el proceso de contratación con el objeto de "Seleccionar al contratista que defina las especificaciones funcionales y realice el levantamiento de requerimientos para la ejecución y puesta en marcha del plan estratégico del área tecnológica 2005-2006" **3.** Que dicha licitación pública fue publicada en la página web del ICETEX www.icetex.gov.co, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 2170 de 2002. **4.** Que a la hora y fecha señaladas en el pliego de condiciones para el cierre de la licitación presentaron propuesta en su orden: FAST & ABS AUDITORES LTDA, CONSORCIO COLOMBIA Y COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, según consta en el Acta de Cierre y Apertura de propuestas de fecha 04 de julio de 2006. **5.** Que luego de verificadas y evaluadas las propuestas hábiles, mediante Resolución N° 0774 de fecha 01 de agosto de 2006 se adjudicó al COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO el proceso de Licitación Pública N° 014 de 2006, con el objeto de "Definir las especificaciones funcionales y realizar el levantamiento de requerimientos para la ejecución y

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

ICETEX
PRESUPUESTO
REGISTRADO

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 2006/069 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX - NIT.899.999.035-7 Y EL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO NIT. 860.007.759-3

puesta en marcha del plan estratégico del área tecnológica 2005- 2006". **6.** Que existe disponibilidad presupuestal que respalde la presente contratación, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 120 del 10 de abril de 2006. **7.** Que se encuentra debidamente elaborado el Estudio de Conveniencia y Oportunidad por el Jefe de la Oficina de Informática del ICETEX. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente contrato, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, las normas civiles y comerciales y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO Y ALCANCE**. **A. OBJETO**: El objeto del presente contrato es definir las especificaciones funcionales y realizar el levantamiento de requerimientos para la ejecución y puesta en marcha del Plan Estratégico del área tecnológica 2005-2006, de conformidad con el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública N° 014 de 2006 sus adendos, la propuesta presentada para la contratación y el anexo 001, documentos que hacen parte integral del contrato. **B. ALCANCE:** El objeto del presente contrato comprende: a) Elaborar el documento en que conste la definición de especificaciones funcionales y levantamiento de requerimientos. b) Elaborar la matriz de requerimientos. c) Realizar el estudio de prefactibilidad, viabilidad y necesidad de la contratación. d) Realizar el estudio de sondeo de mercado que refleje las empresas que estén en disponibilidad de suministrar el bien o servicio. e) Elaborar el prepliego y pliego de condiciones definitivo, y/o borrador de términos de referencia y términos de referencia definitivos, según el caso. Los Procesos del Plan Estratégico que serán materia del objeto y alcance de esta licitación son los siguientes: 1) Adecuación del Sistema Contable. 2) Ajustes al Módulo Financiero. 3) Adecuación del Software Mercurio y Sistema de Atención virtual de acuerdo a la nueva estructura financiera de la institución. 4) Adquisición del Sistema de Información Gerencial, Sistema Integrador WEB SERVICES. 5) Rediseño de la página web del ICETEX. 6) Modernización de la infraestructura del cableado estructurado. 7) Sistema de Almacenamiento Masivo. 8) Adquisición Rack de Servidores. 9) Adquisición de una red SAN, Arquitectura, Análisis e Implementación. 10) Outsourcing Centro de Cómputo. **CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO**: El presente contrato tendrá un plazo de tres (3) meses, contados a partir de su perfeccionamiento. **CLAÚSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO: A. VALOR.** El valor del presente contrato es hasta por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100´000.000,oo) M/CTE. B. FORMA DE PAGO. El ICETEX** pagará el valor de cada proceso así: **a)** El 40% con la entrega del documento en que conste la definición de especificaciones funcionales, levantamiento de requerimientos y la respectiva matriz. **b)** El 30% con la entrega del estudio de prefactibilidad, viabilidad, necesidad de la contratación y estudio de sondeo de mercado. **c)** El 30% con la entrega, del Prepliego y pliego de condiciones definitivo y/o borrador de términos de referencia y términos de referencia definitivos de cada proceso, según el caso. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de recibo a satisfacción expedida por los Interventores del contrato, presentación de la factura y de la certificación en la que se acredite el pago de aportes de conformidad con la Ley 828 de 2003, en la cuenta corriente No. 033-400953 del Banco de Bogotá, Sucursal Andes, a nombre del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, determinada por el

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

ICETEX
PRESUPUESTO
REGISTRADO

contratista para tal fin. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** no es responsable del IVA, de conformidad con el Artículo 92 de la Ley 30 de 1992 y el Artículo 476 del Estatuto Tributario.Entidad sin ánimo de lucro exenta de retención en la fuente según artículo 23 del Estatuto Tributario.

ITEM	PROYECTO	VALOR
1	Adecuación del Sistema Contable	$15'000.000
2	Ajustes al Módulo Financiero	$15'000.000
3	Adecuación del Software Mercurio y Sistema de Atención virtual de acuerdo a la nueva estructura financiera de la institución	$15'000.000
4	Adquisición del Sistema de Información Gerencial, Sistema Integrador WEB SERVICES	$20'000.000
5	Rediseño de la página web del ICETEX	$5'000.000
6	Modernización de la infraestructura del cableado estructurado	$10'000.000
7	Sistema de Almacenamiento Masivo	$5'000.000
8	Adquisición Rack de Servidores.	$5'000.000
9	Adquisición de una red SAN, Arquitectura, Análisis e Implementación.	$5'000.000
10	Outsourcing Centro de Cómputo.	$5'000.000
	VALOR TOTAL	$100'000.000

CLÁUSULA CUARTA – SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX**, de acuerdo con lo previsto en la cláusula tercera del presente contrato están disponibles en el rubro 221-700-003-20-01 IMPLANTACIÓN MODERNIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ICETEX de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 120 expedido por el Jefe de Presupuesto el 10 de abril de 2006. **CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA.** EL **CONTRATISTA** se compromete a: **1.** Poner a disposición del ICETEX su capacidad, infraestructura experiencia y conocimientos para cumplir con el objeto del presente contrato. **2.** Cumplir con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones de la licitación pública No 014 de 2006 y sus adendos, y en la propuesta presentada para la contratación, documentos que hacen parte integral del contrato. **3.** Entregar de cada uno de los Procesos del Plan Estratégico del Área Tecnológica descritos en el literal B) de la Cláusula Primera del Contrato lo siguiente: a) Documento en que conste la definición de especificaciones funcionales y levantamiento de requerimientos. b) Matriz de requerimientos. c) Estudio de prefactibilidad, viabilidad y necesidad de la contratación. d) Estudio de sondeo de mercado que refleje las empresas que estén en disponibilidad de suministrar el bien o servicio. e) Prepliegos y pliegos de condiciones definitivos y/o borradores de términos de referencia y términos de referencia definitivos, según el caso. f) Informes de avance y cumplimiento de los cronogramas puestos por el ICETEX a través de los Interventores del Contrato. **4.** Mantener durante la ejecución del contrato el Grupo de Trabajo propuesto, el cual únicamente podrá ser cambiado por causa de fuerza mayor, informando por escrito la justificación y presentando para aprobación de los Interventores del ICETEX, el

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

profesional que lo reemplazará quien deberá cumplir con el perfil exigido en el pliego de condiciones. En todo caso deberá presentar los profesionales de reemplazo, con los requisitos exigidos. **5.** Contar con un espacio físico propio adecuado, con infraestructura tecnológica idónea, y la logística necesaria para la ejecución del contrato. **6.** Tener interlocución con los profesionales del ICETEX responsables de cada uno de los proyectos para llevar a cabo el levantamiento de requerimientos y definición de especificaciones funcionales. **7.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. **8.** Cumplir con los cronogramas acordados con los interventores del contrato. **9.** Cumplir de forma oportuna con la presentación de los documentos exigidos para la legalización del contrato. **10.** Proyectar junto con los interventores el acta de liquidación del contrato. **11.** Constituir la Garantía Única consagrada en la cláusula sexta del presente contrato. **12.** Presentar una certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal que acredite el cumplimiento del pago de salarios y aportes de ley en cumplimiento de la Ley 828 de 2003. **B) DEL ICETEX. EL ICETEX** se compromete a: **1.** Suministrar al contratista los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. **2.** Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **3.** Ejercer la supervisión del contrato a través de los interventores, para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **4.** Exigir a los interventores la obligación de vigilar que los profesionales presentados en la propuesta no podrán ser cambiados antes de iniciar el contrato ni durante la ejecución del mismo, sino por causa de fuerza mayor. **5.** Informar la prioridad y cronograma de ejecución de cada proceso del área tecnológica. **6.** Exigir certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal que acredite el cumplimiento del pago de salarios y aportes de ley o los recibos de pago correspondientes en cumplimiento de la Ley 828 de 2003. **7.** Proyectar junto con los interventores y el contratista el acta de liquidación del contrato. **8.** Exigir los documentos de legalización del contrato. **CLÁUSULA SEXTA – GARANTÍA: EL CONTRATISTA** constituirá en favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX- NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros o entidad bancaria, establecida en el pais y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera **GARANTIA UNICA** que ampare los siguientes riesgos: **1. CUMPLIMIENTO.** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el treinta por ciento (30%) del valor del mismo con una vigencia que cubra el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **2. CALIDAD DEL SERVICIO**, deberá garantizar la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones y requisitos mínimos de la propuesta y del contrato, por el treinta por ciento (30%) del valor del mismo con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES,** Deberá garantizar el cumplimiento del pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado para cumplir el contrato.por una suma equivalente al quince (15%) por ciento del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **CLÁUSULA SÉPTIMA – MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial del contrato por parte del contratista, **El ICETEX** le impondrá multas diarias equivalentes al uno por mil (1X1000) del valor del

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

contrato por cada día de incumplimiento, hasta completar diez (10) días. **CLÀUSULA OCTAVA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o de declaración de caducidad, el contratista pagará al ICETEX una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. En el evento de que los perjuicios sean mayores a la tasación anticipada, se acudirá a la jurisdicción competente. El ICETEX, podrá además hacer efectiva la garantía del contrato. **PARAGRAFO**: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro Nacional y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de **EL CONTRATISTA**, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción competente. **CLÀUSULA NOVENA – CADUCIDAD:** **EL ICETEX** podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: a) Por incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones, si a juicio de **ICETEX** afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato llevando a su paralización (Art. 18, Ley 80/93). b).Por celebración de pactos o acuerdos prohibidos en virtud de las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley. c). No cumplir con la obligación de dar aviso inmediato a la entidad contratante y a las autoridades competentes, sobre la ocurrencia de las amenazas o peticiones a que se refiere el numeral anterior, para que se tomen los correctivos necesarios (numeral 5°. articulo 5°. Ley 80 de 1993). **PARÁGRAFO.** En la Resolución que declare la caducidad se expresarán las causas que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes, el valor de las multas, así como el de la cláusula penal pecuniaria y la garantía. La Resolución se notificará en la forma prevista por la Ley. En caso de declaratoria de caducidad por parte del **ICETEX** al **CONTRATISTA**, este se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. En firme, prestará mérito ejecutivo contra **EL CONTRATISTA** y sus garantes y se hará efectiva por la jurisdicción competente. **CLÀUSULA DÉCIMA - CESIÒN Y SUBCONTRATACIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato ni subcontratar a persona natural o jurídica y a ningún título, sin consentimiento previo y expreso del **ICETEX.** **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA**, declara bajo juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los articulos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y en los eventos de prohibición para contratar El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES:** Se consideran incorporados a este contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte del **ICETEX** en los términos consagrados en los articulos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO:** Las partes podrán dar por terminado el contrato de mutuo acuerdo. Para tal fin **EL ICETEX** cancelará al **CONTRATISTA** el valor proporcional al servicio prestado conforme los entregables descritos en el literal B. de la Cláusula Primera del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - FUERZA**

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

ICETEX
PRESUPUESTO
REGISTRADO

MAYOR O CASO FORTUITO: **EL CONTRATISTA** no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones por cualquier demora en la entrega objeto del presente contrato a **EL ICETEX**, o en la ejecución de cualquier servicio amparado por el mismo, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1ro. de la Ley 95 de 1890. **EL CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a **EL ICETEX**, las circunstancias que constituyen fuerza mayor o caso fortuito, acompañando la exposición de motivos correspondiente. Tal notificación se presentará a **EL ICETEX**, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo **EL CONTRATISTA**, acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo estimado dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal, **EL CONTRATISTA** informará por escrito a **EL ICETEX** dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) dias calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido el cual, se procederá a la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes, para lo cual se levantará el acta respectiva, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, no excedieren de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo en forma tal, que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con los Artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, por los interventores, en Coordinación con el contratista para lo cual proyectará el acta **EL CONTRATISTA**, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordena su terminación o la fecha del Acuerdo que la disponga. **PARAGRAFO**. Si **EL CONTRATISTA** no presenta el acta de liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, **EL ICETEX** procederá a su liquidación por medio de Resolución motivada susceptible del recurso de reposición, artículo 61 Ley 80/93. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - INTERVENTORÍA**. Corresponderá al Jefe de la Oficina de Informática y a los Jefes de Área correspondientes según el proceso ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA** por este contrato, quienes certificarán el cumplimiento del mismo dentro de las condiciones exigidas, solicitarán oportunamente las prorrogas, adiciones o modificaciones o la terminación unilateral, anexando todos los soportes que respalden la solicitud; impartirán las ordenes y sugerencias por escrito y formularán las observaciones que estimen convenientes sobre el desarrollo del contrato. Igualmente, llevarán a cabo junto con el contratista la gestión relacionada con la liquidación del mismo, solicitando al **CONTRATISTA**, la documentación requerida para ello o de oficio si a ello hubiere lugar. Los interventores deberán verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión y demás aportes de Ley por parte del contratista. **PARÁGRAFO.** Serán funciones de los interventores del contrato las siguientes: **1.** Supervisar el desarrollo y ejecución del contrato lo que

PBX: 382 16 70
Linea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

le permitirá acceder en cualquier momento a los documentos e información que soportan la labor del contratista. **2.** Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control de la ejecución del mismo. **3.** Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al contratista para que corrija los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir. **4.** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que la consultoria contratada cumpla con las características exigidas en el contrato. **5.** Aprobar o desaprobar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato los documentos que hayan sido objeto de contratación. **6.** Verificar mediante el examen de los documentos que los interventores del contrato consideren pertinentes, las condiciones de ejecución de la consultoría que ha sido contratada. **7.** Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato, a efecto de tomar las acciones legales pertinentes. **8.** Vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo del contrato. **9.** Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de su gestión. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – RESERVA:** **EL CONTRATISTA**, se obliga para con **EL ICETEX,** a no suministrar a terceros ninguna información relacionada con la ejecución del presente contrato, ni con asuntos propios de **EL ICETEX** que no sean de conocimiento público. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS:** Se incluye en este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993 que prevé: " Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley. **PARAGRAFO PRIMERO.-** El contratista nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo. **PARÀGRAFO SEGUNDO**: Los contratos que celebren las entidades estatales colombianas con compañías extranjeras y nacionales llevarán una cláusula en la cual se incluya lo preceptuado en este artículo." **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLAUSULA VIGÉSIMA - VINCULACIÓN DEL PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES:** **EL CONTRATISTA** es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que **EL ICETEX** adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde a **EL CONTRATISTA** el pago de salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato quedará perfeccionado con

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

ICETEX
PRESUPUESTO
REGISTRADO

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 2006/069 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX - NIT.899.999.035-7 Y EL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO NIT. 860.007.759-3

la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal, fecha ésta última en que se considera perfeccionado. Para su ejecución requiere de la aprobación de la Garantía Única de que trata la cláusula sexta de este contrato, la cual deberá entregarse por parte del contratista dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la firma del contrato; de la publicación del contrato en el Diario Único de Contratación, requisito que se entiende cumplido por parte del contratista con la entrega del recibo de consignación que acredite el pago de los derechos de publicación, así como del pago del impuesto de timbre. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los 28 AGO. 2006

MARTA LUCIA VILLEGAS BOTERO
DIRECTORA GENERAL
ICETEX

HANS PETER KNUDSEN QUEVEDO
Representante Legal
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario
CONTRATISTA

ICETEX
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO
Rubro: Impresiones Mantenimiento y Adquisición
Código: 721-900-003101 Fecha: Agosto 29/06
Novedad: 16 Jefe Presupuesto:

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

ANEXO 001 CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 2008/069

FICHA TÉCNICA: ***PROYECTO ADECUACIÓN DEL SISTEMA CONTABLE.***

PROCESO	***ACTIVIDADES***
Contratar la adecuación del sistema contable, informes, homologación de cuentas manejo de contabilidades para cada fondo, interfaces e integración con los demás sistemas. ***ÁREAS BÁSICAS*** ***1. Contabilidad:*** *1.1. Análisis de conveniencia sobre la definición de plan contables PUC súper financiera o PUC Contaduría Pública* *1.2. Análisis para la definición de cuenta para la homologación de contabilidades teniendo en cuenta el punto anterior* *1.3. Análisis, diseño e implementación de los informes requeridos para presentar a la Superintendencia Bancaria y a la Contaduría Pública.* *1.4. Análisis para la integración de la información proveniente de los diferentes aplicativos que tiene la institución de manera automatizada (Nómina, Crédito, Cartera, Inventarios)*	*El contratista deberá realizar:* • *Análisis de requerimientos.* • *Levantamiento de información.* • *Estudio de prefactibilidad y viabilidad.* • *Definición clara y sencilla de los requerimientos.* • *Requerimientos para la integración a los sistemas financieros, contables y gerenciales.* • *Establecer las interfaces y requerimientos con todos los sistemas relacionados.* • *Revisión de los procedimientos levantados por el área de procesos y procedimientos del ICETEX relacionados con los módulos a desarrollar.* • *Elaboración de Pre-términos de referencia.* • *Elaboración de Términos de referencia.*

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

PBX: 38 21670
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

ANEXO 001 CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 2005/059

FICHA TÉCNICA. PROYECTO AJUSTES AL MODULO FINANCIERO.

PROCESO	*ACTIVIDADES*
Implementación del modulo de tesorería y ajustes al módulo de presupuesto, según los requerimientos de la Superintendencia Financiera e interfase con el sistema de Crédito, Cartera y contabilidad. ***AREAS BASICAS*** **2. *Tesorería*** *2.1. Levantamiento de información y análisis para la adecuación del sistema de tesorería a las necesidades de la Institución para la realización de giros tanto de créditos educativos como a proveedores.* *2.2. Análisis para la generación de información de transferencia bancaria tendiendo en cuenta las estructuras exigidas por cada banco.* *2.3. Análisis y viabilidad para la entrega de información de manera automática a los aplicativos de cartera para el cargue de los giros exitosos realizados a cada entidad educativa o a cada beneficiario donde el cargue de dichos giros se realice por beneficiario en el aplicativo de Cartera.* *2.4. Análisis y viabilidad para el*	*El contratista deberá realizar:* • *Análisis de requerimientos.* • *Levantamiento de información.* • *Estudio de prefactibilidad y viabilidad.* • *Definición de los requerimientos técnicos* • *Requerimientos para la integración a los sistemas financieros, contables y gerenciales.* • *Establecer las interfaces automáticas y requerimientos con todos los sistemas relacionados.* • *Revisión de los procedimientos levantados por el área de procesos y procedimientos del ICETEX relacionados con los módulos a desarrollar.* • *Elaboración de Pre-términos de referencia.* • *Elaboración de Términos de referencia.*

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

PBX: 38 21670
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 -- 32 Bogotá Colombia

manejo de las conciliaciones bancarias de una manera optima. *2.5. Integración con el sistema de presupuesto y contabilidad.* ***3. Presupuesto:*** *3.1. Análisis sobre los ajustes requeridos por la oficina de presupuesto y que el aplicativo no los contempla para la realización de las adecuaciones necesarias.* *3.2. Análisis para la adecuación de informes y consultas requeridas* *3.3. Integración total con los sistemas misionales. (crédito y cartera, contabilidad, fondos)*	

FICHA TECNICA: PROYECTO ADECUACIÓN DEL SOFTWARE MERCURIO Y SISTEMA DE ATENCIÓN VIRTUAL DE ACUERDO A LA NUEVA ESTRUCTURA FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN

PROCESO	***ACTIVIDADES***
• *Contratación de una consultaría para la elaboración de los términos de referencia con el fin de desarrollar los nuevos procesos que actualmente no están funcionando en el sistema mercurio en ambiente Web y cliente-servidor, así mismo generar la integración de dicho software a los módulos misionales (contabilidad, cartera, modulo financiero, sistema de*	*El contratista deberá realizar:* • *Análisis de requerimientos.* • *Levantamiento de información.* • *Estudio de prefactibilidad y viabilidad.* • *Definición de requerimientos técnicos* • *Requerimientos para la integración a los sistemas financieros, contables y gerenciales.* • *Revisión de los procedimientos levantados por el área de procesos y procedimientos del ICETEX relacionados con los módulos a*

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

PBX: 38 21670
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

ANEXO 001 CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 2 0 0 [illegible] 9

atención al usuario). eliminando transferencia de datos. ***AREAS BASICAS*** 1. *Desarrollo software para integrar el sistema de mercurio a los programas misionales de la institución. Mediante utilidades Web services.* 2. *Implementar bajo plataforma mercurio los nuevos procesos ajustados a la institución financiera.* 3. *Diseño y puesta en marcha de los procesos propuestos bajo la herramienta tecnológica actualmente implementada,*	*desarrollar.* • *Elaboración de Pre-términos de referencia.* • *Elaboración de Términos de referencia.*

FICHA TÉCNICA. PROYECTO ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GERENCIAL, SISTEMA INTEGRADOR WEB SERVICES.

PROCESO	***ACTIVIDADES***
• *Contratación de una consultoría para la elaboración de los términos de referencia con el fin de adquirir los siguientes paquetes de software: SISTEMA DE INFORMACION GERENCIAL y desarrollar un aplicativo INHOUSE mediante tecnología WEB SERVICES*	*El contratista deberá realizar:* • *Análisis de los requerimientos* • *Levantamiento de información.* • *Estudio de prefactibilidad y viabilidad.* • *Definición de requerimientos técnicos* • *Requerimientos para la integración a los sistemas financieros, contables y gerenciales.*

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

PBX: 38 21670
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

ANEXO 001 CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 2007/059

que permita integrar los desarrollos web actuales, los aplicativos misionales (contabilidad, cartera, crédito, financiero, correspondencia, etc) con el fin de asegurar una transaccionalidad en línea, evitando procesos de transferencia manuales. ***ÁREAS BÁSICAS*** ***SISTEMA DE INFORMACIÓN GERENCIAL*** 1. *Adquirir un sistema de información gerencial que permita realizar análisis multidimensional del negocio, con total interconectividad a los sistemas generadores de información de la institución. Esta integración debe utilizar tecnología que asegura la actualización de datos en línea, sin procesos de transferencia de archivos o manuales.* 2. *El software debe soportar plataforma web con el fin de asegurar la entrega de información a nivel nacional o por entes externos a la institución.*	• *Establecer las interfaces WEB SERVICES y requerimientos con todos los sistemas relacionados.* • *Revisión de los procedimientos levantados por el área de procesos y procedimientos del ICETEX relacionados con los módulos a desarrollar.* • *Elaboración de Pre-términos de referencia.* • *Elaboración de Términos de referencia.*

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

PBX: 38 21670
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

ANEXO 001 CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 2 0 0 [illegible]

DESARROLLO SOFTWARE INHOUSE INTEGRADOR DE APLICATIVOS MEDIANTE TECNOLOGIA WEB SERVICES. 1. *Desarrollar mediante metodología INHOUSE una herramienta WEB SERVICES que permita integrar los aplicativos existentes en la institución.* 2. *Dicho software debe asegurar una parametrización y administración dinámica, de tal forma que asegure la transferencia en forma transaccional de los datos que viajan por los diferentes aplicativos e implementar practicas con los nuevos desarrollos.* 3. *Este aplicativo debe manejar y soportar toda la multiplataforma existente en la institución.*	

FICHA TÉCNICA: PROYECTO REDISEÑO PAGINA WEB.

PROCESO	***ACTIVIDADES***
Especificaciones para la contratación del rediseño de la Página Web. ***ÁREAS BASICAS*** • *Recolección del material grafico y textual de sus*	*El contratista deberá realizar:* • *Análisis del estado actual y configuración requerida.* • *Levantamiento de información.* • *Estudio de prefactibilidad y viabilidad.* • *Definición de requerimientos técnicos*

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

PBX: 38 21670
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

ANEXO 001 CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 2006/069

productos y servicios para el desarrollo de la página Web • *Desarrollo del concepto gráfico e imagen visual de la página Web.* • *Interacción funcional para determinación de requerimientos para el desarrollo de la página Web.* • *Determinación de mejores practicas desde el punto de vista de navegación y funcionalidad, teniendo en cuenta los diferentes perfiles de usuarios de nuestra página.* • *Modelo de capacitación en el manejo de las herramientas y aplicaciones generadas en el montaje final de la página Web a los usuarios técnicos y funcionales.* • *Establecer proceso de actualización y manejo de versiones.* • *Procedimiento que genere una dinámica de revisión y actualización a las áreas responsables.* • *Establecer los reportes estadísticos por perfiles de usuarios.* • *Especificaciones de un administrador de publicaciones para el manejo de la información que se va a publicar en Internet, debe permitir a los funcionarios responsables de cada área las siguientes funciones:*	• *Establecer las interfaces y requerimientos con todos los sistemas relacionados.* • *Elaboración de Pre-términos de referencia.* • *Elaboración de Términos de referencia.*

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

PBX: 38 21670
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

ANEXO 001 CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 2007 059

○ *Manejo de usuarios, grupos y derechos de acceso.* ○ *Publicación de documentos e imágenes en formatos estándares como XML, WML y PDF.* ○ *Revisión de vínculos para buscar vínculos rotos o muertos y notificar al usuario.* ○ *Inserción de imágenes e hipervínculos.* ○ *Soporte para manejar y crear plantillas* ○ *Publicación de archivos vía HTML o FTP.* • *Generación de estadísticas sobre visitas a la página, incluyendo número de visitantes, hora del día, país de origen y entrada más visitada.* • *La inscripción en motores de búsqueda.* • *La creación de vínculos con páginas de las entidades nacionales e internacionales vinculadas con las actividades relacionadas con la misión y visión del instituto.* • *Asegurar la Interacción cliente/servidor encriptada mediante SSL, manejo de contraseñas encriptadas y auditoria de contenido*	

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

PBX: 38 21670
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 32 Bogotá Colombia

ANEXO 001 CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 2007/089

mediante logs. • *Soporte de estándares abiertos como: Datos XML, XSL, Hoja de estilo CSS, SMTP para correo y salida XHTML* • *Soporte a múltiples plataformas de servidores Web.* • *Control de versiones y rastreo de cambios en el contenido y diseño de la página.* • *Se deben diseñar como minimo tres opciones que deben representar en forma adecuada la imagen de la entidad, de los cuales el ICETEX escogerá el que crea más conveniente para la página.* • *El diseño debe prever el despliegue en múltiples navegadores como Internet Explorer, Firefox, Netscape, Opera, Safari, Konqueror, y Linux, etc.* • *Las páginas deben adaptarse a una resolución VGA (800x600) o superior* • *Debe existir una barra de navegación constante para todas las páginas* • *El sitio debe poderse consultar en formato texto* • *El sitio debe contar con un mapa estructural que represente la organización de la información contenida en la estructura presentada y que*	

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

PBX: 38 21670
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

ANEXO 001 CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 200 7 0 0 9

sea de fácil consulta para el visitante.	

FICHA TÉCNICA: PROYECTO MODERNIZACIÓN INFRAESTRUCTURA CABLEADO ESTRUCTURADO.

PROCESO	***ACTIVIDADES***
• *Contratación de una consultoría para la elaboración de los términos de referencia para analizar e implementar todo el proceso de modernización del cableado de datos en la sede central de ICETEX.* ***DESCRIPCION*** 1. *Modernizar el cableado estructurado actual del edificio, pasándolo de nivel 5 a nivel 6.* 2. *Estandarizar conexiones y elementos pasivos de la red.* 3. *Estandarizar tarjetas de red en los equipos que no la tienen. Pasándolos a 10 /100/1000.* 4. *Analizar, evaluar e implementar el software de gestión de red.*	*El contratista deberá realizar:* • *Análisis de requerimientos.* • *Levantamiento de información.* • *Estudio de prefactibilidad y viabilidad.* • *Definición de requerimientos técnicos* • *Elaboración de Pre-términos de referencia.* • *Elaboración de Términos de referencia.*

FICHA TÉCNICA: PROYECTO SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO.

PROCESO	***ACTIVIDADES***
Especificaciones para la adquisición de un dispositivo de almacenamiento masivo.	*El contratista deberá realizar:* • *Análisis del estado actual y configuración requerida.*

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

PBX: 38 21670
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

ANEXO 001 CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 2007/069

ÁREAS BASICAS	

• *Determinar características de compatibilidad configuración e instalación en la Red SAN.*
• *Determinar capacidad total de almacenamiento proyectándose a las transacciones requeridas por el nuevo ICETEX a 10 años.*
• *Características y requerimientos de:*
  o *Sistema operacional para manejo del dispositivo.*
  o *Copias instantáneas.*
  o *Protocolo de comunicaciones.*
  o *Niveles de RAID*
  o *RACK.*
• *El sistema debe soportar almacenamiento multiplataforma en diferentes ambientes y sistemas operacionales.*
• *Software de administración*
• *Características de conectividad.*
• *Requerimientos físicos, lógicos, configuración y procedimientos de puesta en marcha en caso de necesidades de crecimiento.*
• *Necesidades de garantía, servicios y certificaciones.*
• *Sistemas de respaldo.*
• *Identificar necesidades de capacitación.*
• *Procedimiento de configuración e instalación en la*
	• *Levantamiento de información.*
	• *Estudio de prefactibilidad y viabilidad.*
	• *Definición de requerimientos técnicos.*
	• *Establecer las interfaces y requerimientos con todos los sistemas relacionados.*
	• *Elaboración de Pre-términos de referencia.*
	• *Elaboración de Términos de referencia.*

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

PBX: 38 21670
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

ANEXO 001 CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 2005/069

red SAN. • *Procedimiento para cargue de información en diferentes plataformas y ambientes.*	

FICHA TÉCNICA: PROYECTO ADQUISICIÓN RACK DE SERVIDORES.

PROCESO	*ACTIVIDADES*
• *Contratación de una consultoría para la elaboración de los términos de referencia para el diseño de un arreglo de servidores bajo plataforma SUN que soporten las transacciones actuales y la nueva estructura de la institución. Tanto en elementos activos como pasivos.* ***DESCRIPCIÓN*** 1. *Adquirir un arreglo de servidores con tecnología SUN de acuerdo a un presupuesto asignado con el fin de modernizar y establecer una sola plataforma tecnológica.* 2. *Migrar todos los sistemas misionales a esta nueva plataforma, asegurando un performance alto y planes de contingencia adecuados.* 3. *Asegurar como equipos activos la construcción de una red SAN al interior de la institución.* 4. *Análisis, evaluación de la*	*El contratista deberá realizar:* *Análisis de requerimientos..* *Levantamiento de información.* *Estudio de prefactibilidad y viabilidad.* *Definición de requerimientos técnicos* *Elaboración de Pre-términos de referencia.* *Elaboración de Términos de referencia.*

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

PBX: 38 21670
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

ANEXO 001 CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 2007069

información y servicios actualmente existentes (futuros) con el fin de establecer configuraciones de cada servidor a adquirir.	

FICHA TÉCNICA: PROYECTO ADQUISICIÓN DE UNA RED SAN, ARQUITECTURA, ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN.

PROCESO	***ACTIVIDADES***
Especificaciones para la adquisición y puesta en funcionamiento de una red SAN en nuestro centro de operaciones. ***ÁREAS BASICAS*** • *Verificar que todos los elementos que participen en la SAN estén* ***certificados*** *para funcionar* ***unos con otros*** *y en caso de que los proveedores no brinden soporte, si se detectan errores de compatibilidad determinar procedimientos de ajustes de compatibilidad.* • *Establecer para la instalación de la red SAN los requerimientos de:* o *Obras civiles.* o *Ajustes y/o instalación de la red eléctrica* o *Ajustes y/o instalación de la red de voz y datos.* • *Determinar las mejores prácticas para centralizar el almacenamiento de los archivos en una red de alta*	*El contratista deberá realizar:* • *Análisis del estado actual y configuración requerida.* • *Levantamiento de información.* • *Estudio de prefactibilidad y viabilidad.* • *Definición de requerimientos técnicos* • *Establecer las interfaces y requerimientos con todos los sistemas relacionados.* • *Elaboración de Pre-términos de referencia.* • *Elaboración de Términos de referencia.*

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

PBX: 38 21670
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

velocidad y máxima seguridad como una solución global donde se comparte todo el área de almacenamiento corporativo. • *Determinar el procedimiento más seguro y confiable para la interconexión con entidades externas.* • *Modelo de distribución de servidores de acuerdo a los procedimientos y cargas teniendo en cuenta los requerimientos de la superintendencia financiera y los modelos de seguridad, disponibilidad y almacenamiento disponible.* • *Procedimiento de configuración de diferentes dispositivos para incluir en la red SAN como son: servidores en diferentes ambientes, unidad robótica y unidad de almacenamiento masivo.* • *Metodología para la migración de los datos de los servidores en producción a la nueva plataforma tecnológica teniendo en cuenta los estándares de confiabilidad y disponibilidad de los datos.*	

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

PBX: 38 21670
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá Colombia

ANEXO 001 CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 200 7 / 0 0 9

FICHA TÉCNICA : PROYECTO OUTSOURCING CENTRO DE CÓMPUTO.

PROCESO	***ACTIVIDADES***
• *Contratación de una consultoría para la elaboración de los términos de referencia para adquirir un servicio de Outsourcing para atender las tareas requeridas en el centro de operaciones de la institución.* ***DESCRIPCION*** 1. *Tener personal calificado en el centro de operaciones del área tecnológica que soporte los procesos que se manejan a diario en esta unidad durante 24 horas.* 2. *Presentar soluciones tecnológicas en software que permitan administrar los servicios del centro de operaciones, backups, listados solicitados por las áreas, cierres, y demás actividades que se manejan al interior de la misma.*	*El contratista deberá realizar:* • *Análisis de requerimientos.* • *Levantamiento de información.* • *Estudio de prefactibilidad y viabilidad.* • *Definición de requerimientos* • *Elaboración de Pre-términos de referencia.* • *Elaboración de Términos de referencia.*

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

PBX: 38 21670
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia